

DECRETO ALCALDICIO N° 2837

Casablanca, 12 SET. 2012

VISTOS

- 1.- La solicitud de la Presidenta de la Junta Vecinal Valle El Sol, para la realización de una actividad en "**Conmemoración de Fiestas Patrias**".
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, entre las 15:00 hrs. hasta las 20:30 horas, del día viernes 14 de septiembre de 2012, por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:
  - **Av. Alcalde Rodrigo Martínez**, en el tramo comprendido entre Calle Punta Arenas y Av. Costanera.
  - **Pasaje Ricardo Gómez**, en el tramo comprendido entre Av. Rodrigo Martínez y Av. Costanera.
- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Junta Vecinal Valle El Sol, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.

  
**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

  
**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Junta Vecinal Valle El Sol
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.